



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE HUERTA DE VALDECARÁBANOS

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de Huerta de Valdecarábanos sobre la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por utilización del servicio de piscina pública municipal, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2 de 2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Se modifica el artículo 4 de la Ordenanza que quedará redactado de la siguiente forma:

Artículo 4. Cuota tributaria.

1. La cuota tributaria de la tasa, regulada en esta Ordenanza será la fijada en la tabla de tarifas contenidas en el párrafo siguiente, según se especifica.

2. A tal efecto se aplicarán las siguientes tarifas:

Epígrafe 1.- Entradas individuales:

A partir de cinco años de edad, inclusive: 3,00 euros por persona.

Menores de cinco años de edad, acompañados de un adulto, exentos de pago.

Epígrafe 2.- Abonos:

Abono de temporada para personas mayores de catorce años: 45,00 euros.

Abono de temporada para personas de cinco a catorce años: 35,00 euros.

Abono de catorce baños: 20,00 euros.

Las familias con carné de familia numerosa (cualquiera que sea el número de abonados), los jubilados, los parados y las familias en las que se abonen al menos cuatro de sus miembros, obtendrán una reducción del 20 por 100 sobre las tarifas aplicadas en los abonos de temporada. Los hijos menores de edad de la unidad familiar, en la que cualquiera de los cónyuges esté en paro, tendrá derecho, igualmente a una reducción del 20 por 100 sobre las tarifas aplicadas en los abonos de temporada.

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2 de 2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha.

Huerta de Valdecarábanos 14 de agosto de 2014.-El Alcalde, Pedro Manuel García-del Rincón Luján.

N.º I.-7396